

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	PROTOCOLO	
	ADJUNTO 3 AL RAC 160 REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL	
	Clave: GIVC-1.0-08-032	Versión: 07

ANEXO 1 AL ADJUNTO 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE INFRAESTRUCTURA PARA UN COE

ÍNDICE

1.	GENERALIDADES	2
2.	ASPECTOS OPERACIONALES	2
3.	UBICACIÓN, ACCESO Y ESTACIONAMIENTO	3
4.	DISEÑO	4
5.	EQUIPO DE COMUNICACIONES.....	5
6.	SALAS	6
6.1	Sala del equipo de negociación	6
6.2	Sala para reuniones de información	7
6.3	Instalaciones de descanso, cocina, baterías de baños y ducha.....	7

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	PROTOCOLO	
	ADJUNTO 3 AL RAC 160 REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL	
	Clave: GIVC-1.0-08-032	Versión: 07

1. GENERALIDADES

En desarrollo del RAC 160, Manual estandarizado de medidas de seguridad para la aviación civil, capítulo H numeral (5), los aeropuertos deben contar con un Centro de Operaciones de Emergencia – COE para garantizar la coordinación de las acciones requeridas para superar una contingencia derivada de un acto de interferencia ilícita.

2. ASPECTOS OPERACIONALES

Un COE está conformado por las siguientes instalaciones, para una eficaz atención en caso de presentarse una contingencia derivada de un acto de interferencia ilícita:

- (a) Centro de mando
- (b) Sala de equipo de negociación
- (c) Sala de reuniones
- (d) Sala de comunicaciones
- (e) Instalaciones de descanso, cocina, baterías de baños y ducha

Los métodos para hacer frente a una contingencia que se presente en un aeropuerto supondrán la intervención de diversos organismos, cada uno con sus propias responsabilidades. La conclusión de un incidente está directamente relacionada con la sincronización de los roles que desempeñan los organismos que participan. Para lograrlo es necesaria la estrecha coordinación de todos los recursos que el COE pueda facilitar.

El COE debe disponer de comunicaciones eficaces que le permitan comunicar directamente con la aeronave afectada, así como con los servicios de tránsito aéreo y todas las dependencias de servicios de seguridad cuya asistencia sea probablemente necesaria en el aeropuerto.

El COE como centro de coordinación de la emergencia debe contar con un inventario de acuerdo al tamaño del aeropuerto y debe estar organizado para ser utilizado mientras no se use como centro de control, con actividades que garanticen su operatividad inmediata en caso de presentarse alguna contingencia derivada de un acto de interferencia ilícita.

El COE es de acceso limitado al personal autorizado y estar situado en un lugar fácilmente accesible. El entorno del COE debe ser amplio y abierto para que el personal pueda trabajar en condiciones de bajo estrés sin interferencias mutuas en el trabajo de uno y otro.

El COE debe contar como mínimo con el equipo y las instalaciones siguientes:

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	PROTOCOLO	
	ADJUNTO 3 AL RAC 160 REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL	
	Clave: GIVC-1.0-08-032	Versión: 07

- (a) escritorios, sillas, tableros y suministros de oficina suficientes para todos los miembros del Equipo de Gestión de Crisis;
- (b) computadoras y conexiones para computadoras portátiles contar con fuentes secundarias o redundante de energía eléctrica;
- (c) todos los medios de telecomunicaciones: radio, televisión, teléfonos fijos y móvil e internet;
- (d) mapas, planos (terminal de pasajeros con redes agua y energía) fotografías actualizadas del aeropuerto, información de los propietarios y arrendatarios de los predios colindantes, aeronave tipo;
- (e) baterías sanitarias con ducha y zonas de alimentación; y
- (f) zonas reservadas para los familiares y los medios de comunicación.

3. UBICACIÓN, ACCESO Y ESTACIONAMIENTO

Para selección la ubicación de un COE, deben tenerse en cuenta los requisitos operacionales siguientes a fin de:

- (a) proteger la instalación contra posibles ataques;
- (b) excluir al público y los medios de comunicación;
- (c) permitir un acceso fácil a los organismos de apoyo fuera del aeropuerto;
- (d) permitir un acceso fácil a los organismos y personal en el aeropuerto; y
- (e) proporcionar las características y capacidades operacionales enumeradas en la presente sección.

La instalación debe estar situada a una distancia que no cause interferencia a las áreas operacionales del aeropuerto, pero debe contar con acceso para el personal del aeropuerto cuya presencia puede requerirse para fines operacionales, de asesoramiento o de servicio como respuesta a una emergencia derivada de un acto de interferencia ilícita. Sin embargo, dicho acceso debe estar controlado para asegurar que sólo se permita la entrada del personal autorizado.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	PROTOCOLO	
	ADJUNTO 3 AL RAC 160 REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL	
	Clave: GIVC-1.0-08-032	Versión: 07

Una vez se active el COE, se deberá habitar una zona para el parqueo de los vehículos (extinción de incendios, ambulancias, aprovisionamiento) que van a apoyar la respuesta de la emergencia derivada de un acto de interferencia ilícita.

Las instalaciones del COE deben señalizarse claramente con letreros informativos (zonas restringidas, áreas destinadas exclusivamente a personal autorizados); además, se necesitan letreros para dirigir al personal y los vehículos con miras a facilitar y agilizar su entrada y salida.

El COE debería contar con una vista directa sobre la parte aeronáutica del aeropuerto, las plataformas y los puestos aislados de estacionamiento para aeronaves, se debe contar con equipo CCTV para lograr control visual desde todos los ángulos donde se presente la emergencia.

4. DISEÑO

La instalación debe ser adecuada de modo que reúna todos los elementos que se necesitarán para responder a una crisis con ocasión de un acto de interferencia ilícita. Es necesario facilitar la comunicación, para permitir un mando y control eficaces de la respuesta.

El diseño de la instalación debe considerar los aspectos siguientes:

- (a) **Centro de mando.** Éste constituye el centro vital de la instalación y debe abarcar los elementos de gestión y mando, incluida la mayoría del equipo de comunicaciones para crisis. Sólo debe permitirse el acceso a un número limitado de personal y tomar medidas para controlar el acceso.

El centro de mando constituye un punto central en que el encargado de atender la contingencia pueda recibir todos los datos necesarios para formular planes, tomar decisiones y transmitir instrucciones rápida y eficazmente a los organismos en el terreno. El centro debe mantenerse lo más silencioso posible mediante el uso de material de absorción del ruido en pisos, paredes y cielos rasos y debe contar con un sistema de iluminación y ventilación de control independiente a fin de ofrecer un entorno tranquilo y controlado para facilitar la toma de decisiones. En la configuración del centro de mando debe contarse con consolas o cubículos individuales para los diferentes organismos que intervienen en el incidente. A fin de mantener bajos los niveles de ruido, el equipo de vigilancia y de comunicación debe utilizarse con auriculares individuales, con la posibilidad de utilizar altavoces cuando sea necesario.

El encargado de atender la contingencia y sus asistentes inmediatos deben estar instalados en el centro de mando, de modo que el encargado cuente con un entorno tranquilo donde pueda evaluar la situación, hacer llamadas telefónicas o analizar opciones tácticas.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	PROTOCOLO	
	ADJUNTO 3 AL RAC 160 REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL	
	Clave: GIVC-1.0-08-032	Versión: 07

- (b) **Sala del equipo de negociación.** Debe proporcionarse al equipo de negociación una instalación distinta, al lado del centro de mando, con acceso entre los dos. Esta sala debería abarcar elementos básicos tales como asientos cómodos, equipo de comunicaciones, sistema de monitoreo de CCTV.
- (c) **Sala de reunión.** Se necesita otra instalación para presentar informes regulares sobre la situación al personal y a los servicios de apoyo logístico, así como para los organismos especializados cuya presencia se haya solicitado, tales como dependencias de la Fuerza Aérea o unidades armadas de intervención y oficiales de servicios secretos. El sitio de información para los medios de comunicación debe estar ubicado en un lugar diferente al COE.
- (d) **Sala de comunicaciones.** Esta sala acogería al personal y el equipo que, si bien no se relacionan directamente con la toma de decisiones en el centro de mando, proporcionan servicios de apoyo al equipo responsable de atender la contingencia.
- (e) **Instalaciones para descanso, cocina, baterías sanitarias y duchas.** Una emergencia derivada de un acto de interferencia ilícita puede tomar varios días para resolverse, por lo que, debido a ello, debe contarse con instalaciones de descanso y servicios de baño para todo el personal.

A fin de que la instalación pueda funcionar correctamente, su suministro de energía eléctrica debe ser ininterrumpido, lo que puede lograrse, si se cuenta con un sistema exclusivo de esa categoría dentro de la instalación, enlazando esta última con una fuente de energía a prueba de interrupciones o proporcionando generadores de reserva de emergencia.

5. EQUIPO DE COMUNICACIONES

Debe contarse con el siguiente equipo de comunicaciones:

- (a) equipo de comunicaciones radioeléctricas fijo y portátil que pueda funcionar en todas las frecuencias utilizadas por el personal de apoyo operacional en el aeropuerto hasta una distancia de 2 km de la instalación;
- (b) equipo de comunicaciones radioeléctricas fijo y portátil que pueda funcionar en todas las frecuencias utilizadas por Policía Nacional, Fuerzas Militares y de seguridad de la aviación civil en el aeropuerto;
- (c) equipo de comunicaciones radioeléctricas fijas y portátiles que pueda funcionar en todas las frecuencias utilizadas por los servicios de tránsito aéreo en el aeropuerto o dentro de su área

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	PROTOCOLO		
	ADJUNTO 3 AL RAC 160 REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL		
	Clave: GIVC-1.0-08-032	Versión: 07	Fecha de aprobación: 10/10/2022

de control. Antes de que se establezca una comunicación con una aeronave en vuelo, deben tomarse medidas particulares y consultarse al personal de control de tránsito aéreo;

- (d) equipo de comunicaciones radioeléctricas seguro que utilizará el equipo de negociación a fin de comunicarse con la aeronave en cuestión;
- (e) acceso a la red telefónica interna, nacional e internacional, la marcación directa internacional o el acceso inmediato a una operadora internacional es vital para comunicarse con otros Estados;
- (f) equipo para registrar todas las comunicaciones. Reviste suma importancia la comunicación bidireccional con la aeronave afectada;
- (g) Se requiere una línea telefónica directa o líneas reservadas, para enlazar la instalación con diversos organismos esenciales en el aeropuerto y fuera del mismo y líneas directas con las principales organizaciones en el aeropuerto, tales como empresas de abastecimiento de combustible, mantenimiento de aeronaves, servicios de escala, servicios de aprovisionamiento, servicios médicos y sanitarios.
- (h) red y equipo de computadoras con enlace permanente a Internet.
- (i) receptores de televisión y radio de emisoras comerciales;
- (j) relojes que indiquen la hora local y el tiempo universal coordinado (UTC);
- (k) binoculares y linternas eléctricas;

6. SALAS

6.1 Sala del equipo de negociación

Se requieren los elementos siguientes para la sala del equipo de negociación:

- (a) equipo de comunicaciones necesario, incluido un enlace interno con el encargado de atender la contingencia para que el procedimiento de negociación pueda emprenderse;
- (b) instalaciones independientes de registro y lectura;
- (c) asientos cómodos para el personal, de preferencia ajustables y sobre ruedas;

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	PROTOCOLO	
	ADJUNTO 3 AL RAC 160 REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL	
	Clave: GIVC-1.0-08-032	Versión: 07

- (d) sistemas de iluminación, calefacción y aire acondicionado de control independiente;
- (e) relojes que indiquen la hora local y el tiempo universal coordinado (UTC); y
- (f) monitores de CCTV del puesto de estacionamiento aislado para aeronaves;

6.2 Sala para reuniones de información

Es necesario disponer de una sala para reuniones de información, con los siguientes elementos:

- (a) una mesa de conferencias con sillas suficientes;
- (b) una grabadora;
- (c) un reloj que indique la hora local y UTC;
- (d) enlace de comunicación interna con el centro de mando;
- (e) teléfonos;
- (f) tableros, marcadores y borrador;
- (g) mapas, planos, fotografías y sistemas de servicios públicos del aeropuerto;
- (h) material de oficina;

6.3 Instalaciones de descanso, cocina, baterías de baños y ducha

Se debe contar con los siguientes elementos para las áreas de servicios para el personal:

- (a) área de descanso equipadas;
- (b) equipamiento para la cocina;
- (c) Instalaciones de baño y ducha;

Nota: Las instalaciones descritas anteriormente podrán estar ubicadas en una misma área distribuyendo los espacios de tal manera que se puedan diferenciar o en varias áreas en cuyo caso deberán estar aledañas al centro de mando.